Circuito de Bogotá dispone:

Febrero nueve (09) del año dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la señora Juez el Proceso ORDINARIO No. 2017-218, para resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ______ 0 4 MAR 2022

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado Diecinueve Laboral del

218 de MIRIAN MUÑOZ oficina Judicial de Repa	nto de pago, remítase el Proceso FEO contra OLGA LUCIA HI rto para que sea abonado con uese con la secuencia correspor	ERRERA PINZON, a la no ejecutivo y una vez
NOTIFÍQUESE Y CÚMPL	ASE	
LA JUEZ,	E. 2 Le 2 11 C	
	LEIDA BALLÉN FARFÁN	3
	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	
JERH	Hoy <u>0.7 MAR 2022</u> Se notifica el auto anterior por Anotación en el estado No. <u>0.29</u>	
	LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA	

Scanned with

MOBILE SCANNER

Bogotá D.C., febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la señora Juez el Proceso **ORDINARIO** Laboral No. **2016-066**, para resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECI Bogotá	D. C.,		RCUITO	DE BOG	OTÁ D.C.	
De conformidad cor DISPONE:	n el informe	secretarial	que ar	ntecede	el Despac	:ho
PRIMERO: AUTORIZA el art. 114 del C.G.P., 145 del CPT y SS, por copias en los término constancias a que hay	al cual nos ren secretaría y a os solicitados	nitimos por in costa de la pa	tegraciór arte inter	n normativ esada la	va del artíci expedición	ulo de
SEGUNDO: Previo a ORDINARIO No. 20: la ADMINISTRADOR la oficina Judicial de vez cumplido lo anter	16-066 de MA A COLOMBIA Reparto para o	ARIA FLORII ANA DE PENS que sea abor	NDA CO SIONES nado con	RTEZ CA - COLPE no EJECU	STRO cont NSIONES UTIVO y u	tra a ina
NOTIFÍQUESE Y CÚ	MPLASE					
LA JUEZ,	E (عالحد			
JERH	LEIDA B	ALLÉN FAR	FÁN	_		
	HoyCIRCU	CINUEVE LABORA ITO BOGOTÁ D.C. MAR 2022				
	Se notifica el auto an	terior por anotación	en el estado	1		

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria



Bogotá D.C., Noviembre Diez (10) del año dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso **ORDINARIO** No. **2020-441**, con el anterior escrito. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

Encuentra el Despacho, que en efecto, a folio 40-41 del expediente reposa memorial presentado por el Dr. JOSE URBALES DIAZ HOYO, con el fin de que se acepte renuncia del poder conferido por el señor HERNANDO ARIEL PULIDO GONZALEZ.

De conformidad a lo normado en el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. JOSE URBALES DIAZ HOYO, en su condición de apoderado del señor HERNANDO ARIEL PULIDO GONZALEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy ______ 0 7 MAR 2022
Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No. ______

LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria



Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil dos (2022). Al despacho de la señora Juez en la fecha, el Proceso **ORDINARIO** Laboral No. **2019-677**, para resolver sobre la corrección de la fecha de Audiencia señalada en el aplicativo **SIGLO XXI**. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECINUE	VE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOT	A D.C.
Bogotá D.C.,	0 4 MAR 2022	

Visto el informe anterior, en aras de evitar futuras nulidades, se corrige la fecha de audiencia en el aplicativo SIGLO XXI toda vez que en el mismo aparece programada la fecha de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, para el día 23 de marzo de 2022 a la hora de las 8:30 de la mañana, siendo lo correcto:

3. CÍTESE a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO y continuación del trámite procesal pertinente, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo, para el día VEINTINUEVE (29) de MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las OCHO TREINTA (8:30) de la mañana de conformidad a la Ley 1149 de 2007. Por lo tanto el Auto de fecha 17 de septiembre de 2021 permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

JERH

LEIDA BALLÉN FARFÁN

1

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

0.7 MAR 20

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **29**

> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

> > Scanned with Mobile SCANNER

Bogotá, D. C., febrero tres (03) de dos mil veintidos (2021). Al Despacho de la Señora Juez, el presente Proceso **EJECUTIVO** Laboral No. **2021-209**, La demandada fue debidamente notificada y contestó la demanda en su oportunidad. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., 0 4 MAR 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificado con CC. 65.701.747 y portadora de la T.P. 123.148 expedida por el C.S.J. como apoderado principal y a la Dr. ELKIN FABIAN CASTILLO CRUZ, identificada con la C.C. No. 80.282.676 y T.P. No.261.461 como apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en la forma y términos de los poderes obrantes 149 y 150 del expediente.

2.- CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, a la parte ejecutante para que se pronuncie o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad al art. 101 del C.G.P. al cual nos remitimos por integración normativa del art. 145 del C.P.L.

Vencido el término concedido ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLÈN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL

CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 0 7 MAR 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

JERH

Bogotá D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez en la fecha el Proceso **ORDINARIO** Laboral No. **2018-290**, para resolver el anterior escrito. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE		CUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C.,	0 4 MAR 2022	

Se tiene por agregado a los autos la documental aportada por la Apoderada de la parte Demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, de la cual se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días hábiles para el pronunciamiento que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

0 7 MAR 2022

se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA



Bogotá D.C., febrero dos (02) de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso de la referencia **2017-819**, para resolver sobre la solicitud de reconocimiento de personería para actuar por parte del demandante al Dr. **IGNACIO PERDOMO GÓMEZ** como su apoderado. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE	LABORAL DEL CIRCUITO	DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,	0 4 MAR 2022	

Observando el Despacho, que a folio 152, obra el poder conferido por el demandante el señor CESARIO INSUASTI CHUD identificado con la C.C. No. 98.332.810, al Dr. IGNACIO PERDOMO GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 79.517.846 y T.P. No. 74.197 del C.S.J. en su condición de Apoderado del demandante:

Reconocer Personería Adjetiva para actuar al Dr. IGNACIO PERDOMO GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 79.517.846 y T.P. No. 74.197 del C.S.J., como apoderado del demandante el señor CESARIO INSUASTI CHUD, identificado con la C.C. No. 98.332.810, para que lo represente dentro del Proceso, en la forma y términos que obra en el poder visible a folio 152 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

JERH

LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL

011000000

DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

Scanned with
MOBILE SCANNER